



TRIBUNAL INTERDIOCESANO DE MENDOZA

Catamarca 98 – 5500 Mendoza – Argentina

Tel: (+54 -261) 4250916 Int. 524

E-mail: tribunalarquimendoza@gmail.com

Prot. N° 18/2024

AGÜERO - HERRERA

Nulidad del matrimonio

PUBLICACIÓN DE LA SENTENCIA AFIRMATIVA

Mendoza, 09 de abril de 2025.

Sr. Juan Ramón HERRERA
Bahía Margarita – Dpto. 17 – 2° Piso
Barrio Antártida Argentina – La Rioja

De mi consideración:

Por medio de la presente le comunicamos que ha sido publicada la sentencia definitiva dictada en primera instancia en la causa arriba indicada.

La sentencia ha resuelto que:

Si consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte de la esposa Actora, c.1095, 2°.

Si consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte del esposo Convenido, c. 1095, 2°.

Si consta la nulidad del matrimonio por exclusión por un acto positivo de la voluntad de la fidelidad matrimonial (bonum fidei) de parte del esposo Convenido, c. 1101, §2.

Esta sentencia es pasible de los siguientes medios legales de impugnación:

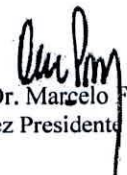
a) querella de nulidad a tenor de los cc. 1620 y 1622, en los plazos establecidos por el derecho (cf. cc. 1621 y 1623);

b) apelación -para ser elevada al Tribunal Eclesiástico Nacional o al Tribunal de la Rota Romana- presentada en el plazo perentorio de quince días útiles desde esta notificación (cf. c. 1630 § 1). Durante el lapso señalado, la sentencia se encontrará a su disposición en la sede de este Tribunal para que Usted, si así lo desea, pueda tomar conocimiento de su contenido, acordando previamente un turno al 0261 - 4250916 int. 524 o al +54 9 261 6520374 de martes a jueves de 09.00 a 12.30 hs o a través de las siguientes direcciones: tribunal@arquimendoza.org.ar o tribunalarquimendoza@gmail.com.

Sin más, saludamos a Ud. atentamente.


Notaria




Pbro. Dr. Marcelo F. PARMA
Juez Presidente